



### Detalle del Movimiento

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Expediente Número VI-01572-2025 |  |
| Expediente<br>Caratula          | DIRECCION GENERAL DE OFICINAS<br>JUDICIALES - RESP. DE LA UNIDAD DE<br>PROCESOS Y MEJORA CONTINUA                        |
| Movimiento<br>Número            | VI-01572-2025-I-0004   |
| Descripción                     | LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE<br>ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN -<br>RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROCESOS<br>Y MEJORA CONTINUA |
| Tipo de Movimiento              | Resolución STJ   |
| Protocolo                       | Resolución STJ N° 720/2025   |
| Organismo                       | OFICINA DE SELECCIÓN EXTERNA   |
| Firmantes                       | CRIADO, MARIA CECILIA  |
| Estado                          | PUBLICADO (19/08/2025 10:59:27)  |



---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCION**

VISTO: El expediente VI-01572-2025 caratulado "DIRECCION GENERAL DE OFICINAS JUDICIALES - RESP. DE LA UNIDAD DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA", Concurso Público de Antecedentes y Oposición, con asiento en la localidad de Viedma, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Director General de Oficinas Judiciales ha solicitado la cobertura del cargo de Responsable de la Unidad de Procesos y Mejora Continua, atento a la vacante generada por la Promoción por Concurso de su anterior titular, el agente Ricardo Martín FERNANDEZ, como Director de Gestión e Información en la Administración General.

Que por Acordada 09/2018-STJ t.o. se aprobó la estructura, misiones y funciones de la Oficina Judicial del Fuero Penal de Río Negro.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica 5731 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados estrictamente.

Que por tratarse de un cargo de alta especificidad técnica, la incorporación deberá asumirse bajo la modalidad de concurso "externo".

Que la Acordada 028/23-STJ t.o. contempla el régimen escalafonario, las condiciones de ingreso y de progresividad en la carrera de los y las profesionales que integran el Escalafón "C"- Profesional, Técnico y Expertos.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5731, Acordadas 09/2018-STJ t.o. y 028/2023-STJ t.o. y, Reglamento Judicial, para la cobertura de un (01) cargo de Responsable de la Unidad de Procesos y Mejora Continua, con dependencia jerárquica y funcional de la Dirección General de Oficinas Judiciales, asiento en la localidad de Viedma y competencia territorial en toda la Provincia.



---

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada 013/2015.

Por ello:

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, conforme Ley Orgánica 5731, Acordadas 09/2018-STJ t.o. y 028/2023-STJ t.o. y, el Reglamento Judicial, para la cobertura de un (01) cargo de **Responsable de la Unidad de Procesos y Mejora Continua**, clase remunerativa 340 del escalafón “C”, con dependencia jerárquica y funcional de la Dirección General de Oficinas Judiciales, asiento en la ciudad de Viedma y competencia territorial en toda la Provincia, conforme los requisitos, misiones y funciones establecidas en los Anexos I, II y III de la Acordada 09/2018-STJ t.o.

**Artículo 2º.-** Requisitos generales y específicos del cargo:

#### Requisitos generales al momento de la inscripción:

1. Ser Argentino/a o residente permanente;
2. No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar, al momento de presentar la documentación, la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
3. No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;



- 
4. Título universitario relacionado con la administración de empresas, administración pública o afín, de un mínimo de cuatro (4) años, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida;
  5. Acreditar experiencia laboral en gestión administrativa vinculada a organismos públicos o actividad privada.

Requisitos previos a la designación:

1. Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso de oposición, examen y antecedentes curriculares;
2. Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
3. No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 13° de la Ley 5731, en función del Artículo 198° de la Constitución Provincial;
4. Fijar domicilio en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta 50 Km. del mismo;
5. Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

**Artículo 3°.-** La inscripción será únicamente vía electrónica a través del Formulario de Inscripción que a tales fines se habilite en la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/>, y podrá realizarse a partir del **01/09/2025a las 8:30 horas, hasta el 12/09/2025, a las 13:30 horas.**

**Artículo 4°.-** Establecer un esquema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: **1) Títulos y Antecedentes (Puntaje máximo 30); 2) Oposición** mediante la presentación de monografía inédita sobre propuesta de funcionamiento para el área, con las



---

correspondientes citas bibliográficas (Puntaje máximo 30); y **3)** Entrevista Personal para defensa del trabajo presentado y Examen Oral (Puntaje máximo 40), según el temario que a tales efectos se suministre; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye en el Artículo 6° de esta Resolución.

**Artículo 5°.-** Hacer saber que accederán a la etapa de Entrevista Personal y Examen Oral con el Jurado Examinador, los postulantes que hayan acumulado al menos el setenta por ciento (70 %) de puntos sobre los sesenta (60) puntos máximos posibles, que otorgan la suma del puntaje obtenido en la Evaluación de Títulos, Antecedentes y el Trabajo de Oposición. Se considerarán aprobados los postulantes que, habiendo pasado por las cuatro instancias evaluativas, obtengan un total de setenta (70) puntos o más.

**Artículo 6°.-** Disponer que el Jurado Examinador quedará integrado por el Sr. Director General de Oficinas Judiciales, Ing. Fabián O. MITIDIERI; el Sr. Gerente de Gestión Humana, Cr. Ezequiel F. VINCI y el Sr. Jefe de la Unidad de Procesos y Mejora Continua, Ing. Santiago Alberto MIGUELEZ.

**Artículo 8°.-** El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Corrección de Exámenes y Puntuación de Antecedentes; 6) Conceder cambios de fechas de exámenes por situaciones particulares del participante.

El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a establecer bases y condiciones, pautas y medios de inscripción al concurso, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos de índole administrativo. Ante eventuales presentaciones que los y las participantes interpongan, se dará tratamiento de conformidad al Artículo 14° del Reglamento Judicial del Poder Judicial de R.N..

**Artículo 9°.-** Definir la siguiente documentación digitalizada a presentar por los postulantes, de carácter excluyente:



1. Formulario de inscripción;
2. Copia certificada de títulos académicos y otras capacitaciones acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
3. Certificaciones Laborales afines al cargo;
4. Nota de presentación y Currículum Vitae: el currículum deberá detallar además otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
5. Sábana de Aportes Previsionales o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional del ANSES (únicamente los mayores de 35 años);
6. Domicilio electrónico (email);
7. Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
8. Certificado de antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
9. Cada postulante deberá acompañar un plan de trabajo mediante el cual proponga como va a desarrollar las funciones descriptas en los anexos de la Acordada 09/2018-STJ t.o. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación detallada deberá presentarse obligatoriamente en formato digital, **dentro del plazo de cinco (5) días hábiles** contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente. A tales efectos cada inscripto/a deberá crear una carpeta en Google Drive y comunicar el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado) a la cuenta [oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar](mailto:oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar). La carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive las constancias y certificaciones que acrediten los



---

antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario, los mismos no serán considerados por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 10°.-** Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente será vía web a través del sitio oficial <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concursos.php> y complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

**Artículo 11°.-** El Orden de Mérito resultante del presente concurso podrá ser utilizado para la cobertura de vacantes en la circunscripción comprendida, desde la fecha de su aprobación, y hasta dos años posteriores a su aprobación.

**Artículo 12°.-** Establecer que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo donde se desempeñe el/la profesional designado/a.

**Artículo 13°.-** Hacer saber que en función de lo establecido por el Artículo 15° de la Ley Orgánica 5731, la concurrencia a despacho será durante los días hábiles, en horario de atención al público y asimismo dos (2) horas en horario vespertino.

**Artículo 14°.-** Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/2018-STJ.

**Artículo 15°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los/as interesados/as y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.